

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 10 de julio de 2023. Pasa al despacho vencido el término del traslado de crédito. Lo anterior para su conocimiento,



MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 17 de julio de 2023
Auto (i) No: 1381

En atención al informe secretarial que antecede y una vez revisada la liquidación del crédito presentada por la parte actora encuentra el despacho que la parte actora incluyó en la liquidación unos intereses moratorios que no habían sido decretados en el auto que libró mandamiento. En esa medida, procede el suscrito a modificar tal liquidación de la siguiente manera:

De acuerdo con lo indicando en el auto que libró mandamiento, se libró **UNICAMENTE** por concepto de la suma conciliada ante el Ministerio del Trabajo suma que ascendía a **OCHO MILLONES DE PESOS m/cte. (\$8.000.000 m/cte.)**. En ese sentido, se reitera que no podían incluirse entonces unos intereses moratorios que no fueron ordenados en el auto que libró mandamiento.

Ahora, como quiera que no se censuró por parte de la ejecutada, la liquidación del crédito realizada por la actora, considerando la aclaración realizada e incluyendo las costas que fueron liquidadas y aprobadas en auto anterior, se modificará la liquidación del crédito y se aprobará por la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS m/cte. (\$8.400.000 m/cte.)**.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, y en su lugar **APROBARLA** por la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS m/cte. (\$8.400.000 m/cte.)**, de acuerdo con lo expuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2022-208
DTE: PABLO ANDRÉS GREGORIO MORALES SUAREZ MAYOR
DDO: AEXPRESS S.A.S.

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado No.049 de Fecha 18 de julio de 2023



Secretaría